



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-277-2011

Guatemala, 21 de noviembre de 2011

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE-, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que las tarifas a consumidores finales del servicio de distribución final, en sus componentes de potencia y energía, serán calculadas por la Comisión como la suma del precio ponderado de todas las compras del distribuidor, referidas a la entrada de la red de distribución y del Valor Agregado de Distribución –VAD- y éste VAD corresponde al costo medio de capital y operación de una red de distribución, de una empresa eficiente de referencia, operando en un área de densidad determinada.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley General de Electricidad, establece que cada distribuidor deberá calcular los componentes de los VAD mediante un estudio encargado a una firma de ingeniería precalificada por la Comisión y que los Términos de Referencia del estudio del VAD serán elaborados por la Comisión y ésta tendrá el derecho de supervisar el avance de los mismos. El artículo 75 de la referida ley establece que la Comisión revisará los estudios efectuados y podrá formular observaciones a los mismos; asimismo el artículo 76 del mismo cuerpo legal estipula que la Comisión usará los VAD y los precios de adquisición de energía, referidos a la entrada de la red de distribución, para estructurar un conjunto de tarifas para cada adjudicatario y que las tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece que los Distribuidores deberán contratar con firmas consultoras especializadas la realización de estudios para calcular la componentes del Valor Agregado de Distribución y que la Comisión elaborará un listado de las firmas consultoras calificadas para realizar los estudios tarifarios, y los términos de referencia para su contratación, los cuales se basarán en los conceptos detallados en los artículos 86 al 90 del referido Reglamento; y que los estudios deberán basarse en el objetivo



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

de costos de una empresa eficiente de Distribución; por su parte el artículo 98 del mismo Reglamento determina que la Comisión entregará a los Distribuidores los términos de referencia de los estudios que servirán de base para la contratación de las empresas consultoras especializadas, precalificadas por la Comisión.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento con lo establecido anteriormente, con fecha catorce de octubre de dos mil once, por medio de resolución CNEE-237-2011 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió los Términos de Referencia del evento denominado "Pecalificación de firmas especializadas para realizar el Estudio del Valor Agregado de Distribución de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala"; mismo que fue publicado por en el portal de Guatecompras www.guatecompras.gt, con el NOG 1805592; motivo por el que se han presentado una serie de preguntas por parte de los interesados, y con la finalidad de dar claridad a los Términos de Referencia y una mayor participación por parte de los interesados, es necesaria la modificación a la resolución CNEE-237-2011, en el sentido de ampliar el plazo para presentación de las ofertas.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y leyes citadas,

RESUELVE:

- I. Modificar la Resolución CNEE-237-2011 que contiene los **"Términos de Referencia para la Pecalificación de firmas especializadas para realizar el Estudio del Valor Agregado de Distribución de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala"**, de la siguiente manera:

I.I Modificar el numeral 1.5 de los Términos de Referencia para la Pecalificación de firmas especializadas para realizar el Estudio del Valor Agregado de Distribución de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala, el cual queda así:

"1.5 La recepción de la documentación se llevará a cabo en las oficinas de la CNEE ubicadas en la 4 avenida 15-70 zona 10 Edificio Paladium nivel 12, el día **miércoles 4 de enero del año 2012 a las 15:00 horas, transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada, no se recibirá ninguna otra documentación para el efecto de esta invitación.**"

I.II Adicionar al ANEXO-1 de los Términos de Referencia para la Pecalificación de firmas especializadas para realizar el Estudio del Valor Agregado de Distribución de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala, el párrafo siguiente:



Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

"Tanto para el Personal Profesional Especializado (PPE), numerales del 1 al 6 y Personal Profesional Junior (PPJ) numerales 1 y 2 referente a la Formación Profesional, se aceptaran también las carreras afines o similares a las establecidas."

- II. Las demás disposiciones de la resolución CNEE-237-2011, que no se modifican por medio de la presente resolución, continúan vigentes e inalterables.
- III. **Notifíquese.-**


Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director



[Menú](#)Usuario: WSIERRA [Salir](#)[Inicio](#) > [Operaciones sobre NOG](#) > [Operaciones de concurso](#) > [Añición documentos](#)**Publicación de documentos sobre un concurso**

Mensaje de confirmación	
La adición de documentos al concurso se ha realizado exitosamente.	
23.nov.2011 09:31:34	
Información publicada	
Entidad	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Unidad compradora	GERENCIA GENERAL
Concurso (NOG)	1805592
Descripción del concurso	PRECALIFICACION DE FIRMAS ESPECIALIZADAS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD DE GUATEMALA.
Comentario	Resolución CNEE 277-2011 modifica la Resolución CNEE 237-2011 que contiene los "Términos de Referencia para la Precalificación de firmas especializadas para realizar el Estudio de Valor Agregado de Distribución de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala".
Documentos asociados:	
1	1805592@1805592-Resolucion 277-2011.pdf(118 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	
Imprimir	



▼ Menú

Usuario: WSIERRA [Salir](#)[Inicio](#) > [Operaciones sobre NOG](#) > [Operaciones de concurso](#) > [Adición documentos](#)**Publicación de documentos sobre un concurso**

Mensaje de confirmación	
La adición de documentos al concurso se ha realizado exitosamente.	
23.nov.2011 09:31:34	
Información publicada	
Entidad	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Unidad compradora	GERENCIA GENERAL
Concurso (NOG)	1805592
Descripción del concurso	PRECALIFICACION DE FIRMAS ESPECIALIZADAS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD DE GUATEMALA.
Comentario	Resolución CNEE 277-2011 modifica la Resolución CNEE 237-2011 que contiene los "Términos de Referencia para la Precalificación de firmas especializadas para realizar el Estudio del Valor Agregado de Distribución de las empresas distribuidoras de electricidad de Guatemala".
Documentos asociados:	
1	1805592@1805592-Resolucion 277-2011.pdf(118 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	
Imprimir	